

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 219-2016

Guatemala, 25 de mayo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 14-2015 del Congreso de la República “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil Dieciséis” dentro de las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, autorizó un aporte a favor de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD- por la cantidad de Q. 40,000,000.00.

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a los desembolsos correspondientes, se celebró el Convenio de Aporte Económico No. 02-2016 de fecha 10 de mayo de 2016, suscrito entre el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, a través del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal; por lo que es procedente emitir la disposición legal que apruebe dicho instrumento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que establece el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 32 Bis del Decreto No. 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto”, 6 del Decreto 14-2015 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil Dieciséis”, ambos del Congreso de la República de Guatemala y artículos 1, 2, 3, 5, 7 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones”.

ACUERDA

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio de Aporte Económico Número 02-2016 celebrado el 10 de mayo de 2016, que consta de diecisiete (17) cláusulas, entre el Ministerio de Finanzas Públicas, suscrito por la Viceministra de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-, a través del Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal; instrumento que establece los aspectos relacionados con el aporte económico para el ejercicio fiscal 2016, cuyos desembolsos se efectuarán en función a la disponibilidad financiera del Estado y con cargo a la partida presupuestaria números 2016-11130018-000-00-99-01-000-010-000-435-3000-11, bajo los términos y condiciones estipulados en dicho convenio.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de emisión del mismo.

COMUNIQUESE:


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



